



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 364 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 JUL 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 09 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de acuerdo a la Ley Universitaria, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y a efectos de atender la solicitud del administrado, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor";



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 364 -2019-UNTRM/CU

Que, con Carta N° 068-2019-JCHG/DU, de fecha 03 de junio del 2019, el Ing. Jorge Chávez Guivin, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 03 de junio del 2019, ha sido designado a partir del 05 de junio del 2019, en el cargo público de confianza de Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas; motivo por el cual, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza; así como, solicita la reserva de su plaza de docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0313-2019-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 25 de junio del 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0280-2019-UNTRM/FICIAM, de fecha 25 de junio del 2019, con la cual, otorga licencia sin goce de haberes al Ing. Jorge Chávez Guivin, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, a partir del 05 de junio del 2019, por haber sido designado en cargo público de confianza como Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, en la ciudad de Chachapoyas;

Que, mediante Oficio N° 366-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 01 de julio del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 0280-2019-UNTRM/FICIAM, de fecha 25 de junio del 2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes citada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 09 de julio del 2019, acordó otorgar al Ing. Jorge Chávez Guivin, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, a partir del 05 de junio del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Docente Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, con Resolución Rectoral N° 488-2019-UNTRM/R, de fecha 10 de julio del 2019, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del 10 de julio (a partir del medio día) al 12 de julio del 2019, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Ing. Jorge Chávez Guivin, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, a partir del 05 de junio del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Docente Auxiliar a Tiempo Completo.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 364 -2019-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Miguel Ángel Barrera Gurbillón Dr
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG